

D O C U M E N T O S

DON PEDRO DE CASTRO, OBISPO DE SEGOVIA

Aparato de la Historia de Segovia, Ms. de la Catedral, fol. 421-425. Una carta de Colmenares, con el nombre del destinatario tachado y con correcciones en el texto y notas marginales, al folio 424, con el encabezamiento: *Don Pedro de Castro, obispo de Segovia*. Este mismo título figura al frente de las notas biográficas, fol. 421, de donde pasa al 425. Al fol. 422, de menor tamaño: *Consagración de Don Pedro de Castro obispo de Lugo y Segovia*. Fol. 423, en blanco. Todas las hojas son autógrafas de Colmenares.

[*Tachado*: Sr. Don Diego de Alcala].

Aviendose averiguado acciones de Prelados muy antiguos de esta ciudad de Segovia, se nos án escondido de manera algunas cosas del gran obispo Don Pedro de Castro, que no an bastado diligencias, y grandes, para descubrirlas. Y así suplicamos a Vm. como a tan devoto suio aiude estos buenos intentos, con la noticia que tubiere de tan ill^{mo} Prelado.

Nacio (segun fama) en Empudia, no se sabe el año de su nacimiento, ni nombres de sus Padres. Importaría saberlo. [*Al margen*: Nacio año de mil y quinientos y quarenta y uno. Sus Padres Alonso de Castro y María Martín].

Estudio en Alcala [*Tachado*: Salamanca donde fue colegial de Cuenca] seis años y de allí fue a colegial de Cuenca y de allí Cura de Lanceyta, en el obispado de Avila, y canonigo magistral de aquella iglesia, y despues de Toledo, año 1596, de aquí fue obispo de Lugo [*Tachado*: no sabemos que año], año 1599, entro en 19 de agosto de 1599, ni quien le consagro, ni donde [*Al margen*: Consagrose en S. Geronimo de Madrid]. De Lugo vino a obispo de nuestra ciudad año 1603 a seis de noviembre. Importaría saber el día de su posesion y entrada. Murio electo

arçobispo de Valencia en 28 de octubre día de San Simon y Iudas de 1611. [Al margen: Fue electo a Valencia a 22 de junio]. Iace sepultado entre los coros.

Lo que en esta memoria falta, y la noticia de algunas acciones illustres suias: y en particular si imprimio algo de sus grandes estudios. Suplicamos a vñ. a quien nuestro señor guarde y aumente de salud y estado como deseo.

Ldo Diego de Colmenares.

Murio muy pobre quedando a dever mas de quarenta mil ducados, y todo se pago con admiracion de los testamentarios que lo atribuian a suceso mas que humano.

Consagracion de Don Pedro de Castro obispo de Lugo y Segovia.

Joannes Fonseca Dei et apostolicae sedis gratia episcopus guadixensis et bastens. a regis consiliarius etc. notum facimus quod auno a nativitate Domini millessimo quingentessimo nonagessimo nono, dominica septima post penthecostem, die decima octava mensis julij in monasterio Divi Hieronimi extra muros opidi de Madrid assistentibus nobis Reverendissimis Domino Sebastiano Quintero episcopo gallipolitano, et Domino Joanne de Mendoça [Al margen: fraile augustino era] liparensi episcopo virtute quarundam literarum apostolicarum, et de licencia illustrissimi D. Domini Bernardi de Rojas, et Sandoval cardinalis, et archiepiscopi toletani, Reverendissimum dominum Doctorem, Dominum Petrum de Castro dictae sanctae ecclesiae toletanae canonicum electum episcopum lucensem iuxta sanctae Romanae ecclesiae ritum consecravimus praesentibus ibidem Dominis Licenciato Alfonso Nuñez de Bohorques et Doctore D. Petro Alfonso Anaya Pereira Phillippi Tertij Hispaniarum Regis Catolici Domini nostri, Senatus supremi consiliarijs, et Domino Petro [Al margen: el señor licenciado Gaité dice que se llamava Antonio y que fue obispo de Pamplona y Siguença] Venegas de Figueroa, alijs que quam plurimis viris nobilibus, in quorum fidem praesentes literas nostris nomine et sigillo munitas per infrascriptum nostrum secretarium refrendatas sibi

tradi iussimus. Madriti ut supra. J. eps. Guadixensis-Mandato Dni. mei episcopi. Didacus Covarruvias, secretarius.

Don Pedro de Castro nació en la villa de Empudia, tierra que llaman de Campos, diócesis de Palencia año de mil y quinientos y quarenta y uno a [en blanco]. Sus padres se llamaron Alonso de Castro y María Martín, estudio gramatica latina con grandes muestras de ingenio y virtud, y artes y teologia en Alcalá con ventaja de sus concurrentes, por sus letras y virtud fue cura de Lanceyta en el obispado de Avila, de allí hizo oposicion a una colegiatura del colegio que llaman de Cuenca en la insigne universidad de Salamanca, donde regento una catreda de artes. De allí vacando la prebenda magistral de Avila fue llamado por el cabildo que ia le conocia, y en oposicion obtuvo la prebenda, de allí paso a la santa iglesia de Toledo donde el rey Don Felipe tercero le presento al obispado de Lugo en el reino de Galicia que vacava por [en blanco].

Cofirmo la presentacion Clemente octavo, y consagrole en San Geronimo de Madrid don Juan de Fonseca obispo de Guadix asistiendole Don Sebastian Quintero obispo titular de Gallipoli, y Don fray Juan de Mendoça de Lypari domingo diez y ocho de julio de mil y quinientos y noventa y nueve y en diez y nueve de agosto entro en Lugo, cuio obispado governo con admirable diligencia, y visito por su persona con mucho trabajo por su estension y aspereça que es de las mayores de España, causa de que muy pocos antecesores uviesen visto aquellas obejas que en vida y costumbres distaban poco de iracionales, biviendo en suma miseria por la esterilidad de aquellas montañas a uno y otro acudia el Prelado con suma caridad tanto que llegandole aviso que el rey le avia promovido a nuestra iglesia de Segovia mando efectivamente que quanta hacienda y entre caja tenía se vendiese y repartiessse entre aquella pobre gente reservando solo su cama y un baul de ropa blanca. Esto nos certifico un ministro que executo este orden, afirmando que asi sentía y llorava qualquiera de aquellos pobres montañeses la ausencia del obispo como pudiera la muerte de su propio padre, tanto que le obligaron a salir de noche porque muchos estaban resueltos a seguirle.

El libro Re. Ve. del archivo catredal de Segovia en 28 de setiembre de 1603, dice *Hodie adeptus est possessionem episcopatus per procuratorem D. D. Petrus de Castro episcopus.*

Entro en esta ciudad jueves en seis de noviembre de mil y seiscientos y tres años, conforma el libro re. ve.

Año de 1608 se hallo con otros Prelados en la jura del Príncipe Don Felipe. Este año de 1608, recessit en 26 de abril, venit en 30 de maio del mismo año de 1608, recessit en 11 de noviembre, venit en 29 del mismo mes de noviembre y año de 1608.

[Al fin del folio 421 v., dice una nota:] Del libro re. ve. consta aver estado el obispo todo este verano y aun todo el año en Segovia. (Parece referirse a 1609).

En [en blanco] de julio de 1609 se vinieron a nuestra ciudad los reies (Don Felipe tercero y doña Margarita) a pasar los ardores del verano en su alcaçar, estava el obispo muy apretado de un corrimiento tan dolorioso en el ojo que visitandole los medicos de camara de los reies y entré ellos el protomedico Juan Gomez decretaron sacarsele. Dispuestas las herramientas y llegando a tan doloriosa execucion como sacarle el ojo a pedaços con unas tenaças tubo tan increíble paciencia que los medicos juzgaron que aquella parte estava insensible por cancerada y asi lo dijeron a algunos criados, ordenando le oleassen y dispusiessen a morir, y el protomedico dijo al rey que presto tendria provision del obispado de Segovia refiriendo la cura y lo que juzgava del enfermo. Mostró el rey sentirlo por su natural compasion, y por la pérdida de tan buen obispo: ordenando al protomedico le visitasse en su nombre, conque otro día entro al enfermo diciendo, aora no vengo como medico, sino como embajador de su majestad que apesarado de la enfermedad de VS^a me mando le visitasse en su real nombre. Agradecio el prudente Prelado tan gran fervor como era justo, y porque avia reparado en la prisa con que le avian administrado la sacra uncion con lagrimas y solloços de sus criados, pregunto al protomedico que por que juzgavan tanto aprieto en su enfermedad, respondió con resolucion que sin duda la parte afecta se cancerava pues

no avia sentido cura tan dolorosa y terrible, respondiendo el paciente con sosiego admirable pues no estoi tan apretado que no pueda pasar mas por mis culpas, aunque no lo pasare por la salud, ni la vida. Admirase el protomedico de la paciencia y la respuesta, y el enfermo mejoro en breves dias.

Mostro en su prudente gobierno quanto importa al superior aver sido subdito que la esperiencia hace buenos gobernadores, como la ciencia bachilleres. Era de animo naturalmente compasivo escediendo aun su caridad a su obligacion. Cobrava secretamente dineros de los maiordomos de los partidos y guardavalo para dar sin registro de criados, y quando esto le faltava dava la ropa de su cama, y vestidos, escusando que lo viessen los de su casa.

Viniendo de Turuegano a Segovia en un coche por sus enfermedades, llego a pedirle limosna un clerigo muy roto de vestidos mando le diessen quatro reales, y advirtiendolo que al trasponer de una cuesta su gente no le veria se apeo fingiendo necesidad y mando adelantar el coche y gente, y llamando al clerigo le dio un ferreruero que llevaba sobre la ropa que valia docientos reales, y mandandole se detubiesse porque no le viessen, bolvio al coche sin que nadie reparasse si avia sacado ferreruero, hasta que a la mañana siguiente se hecho menos y el camarero alborotado despacho quien con diligencia le buscase, el diligenciero hallo al clerigo y sin valerle la verdad de su disculpa le trajo preso. Supolo el obispo y sintiolo extrañamente juzgando que sus culpas eran causa, de que no acertasse a hacer bien, llamo al clerigo y consolandole mando le bolviessen el ferreruero que ia le avian quitado y diessen limosna para pasar su camino y pena, riñendo al camarero de que sin avisarle uviesse hecho diligencia tan escusada: pues la falta del ferreruero, corria por quenta de quien le llevaba.

Un caballero (Don Sancho de Paz) que le avia comunicado familiarmente en Avila quando canonigo bivia necesitado en nuestra ciudad, comunico con un amigo persona muy noble, Don Juan de Heredia, su intento, pidiendole que de su parte propusiesse al obispo la necesidad que pasava con muger noble

y reputada de su estado, el tercero hizo la proposicion al obispo que le respondió que el tiempo era apretado, y muchos los que pedían para el sustento de sus personas, necesidad mas urgente que la reputacion de estado, conque despidió la proposicion con muestras de sequedad, y otro día haciendo llamar al paciente le dijo estando solos los dos. Bien entiendo señor que los dos estamos quejosos uno de otro solo resta averiguar qual tiene razón, Vm. se quejara de mi respuesta y io de su correspondencia, pues como a prelado y amigo podia descubrirme su aprieto; y no manifestarle a dos por encubrirle a uno que en fin le avia de saber y sentirle como amigo, quanto io tengo es de los dos por mas causas que io quisiera, pues bastara la amistad, sin que la necesidad me obligara como a prelado. Y dandole docientos escudos le despidió abraçandole y continuando el favorecerle con sumo secreto hasta que murió, que el favorecido como noble publico la fineça del amigo y la piedad del Prelado.

En 22 de junio de 1611 años le llego cedula de arçobispo de Valencia, y disponiendo la jornada le apreto la gota de que murió en 28 de octubre día de S. Simon y Judas, iacé entre los coros con este epitafio. [*Al margen: en sentido vertical:*]

D. o. M.

D. P^{us} de Castro inero grandis eleemosynis supra modum munificus, concionandi munere nulli secundus, omnigena eruditione, et virtute ex lucen, et segobien. ecclesiis in valentinam suffectus diem clausit extremum, foelicem sibi; luctuosum nobis, 28 octobris anni 1611 aetatis suae 70.

[*Tambièn al margen, en forma vertical:*]

Un corregidor (Gaspar de Ávila Balmaseda) no muy advertido le dijo mandasse reparar que con las grandes limosnas de su casa se ocasionavan muchos vagabundos en la ciudad y respondió con notable mansedumbre y advertencia: *a mi me toca la misericordia y a vm la justicia.*

Por la transcripción,

M. Q.

CARTA DE TAMAYO DE VARGAS A COLMENARES

Aparato de la Historia de Segovia, fol. 34-37.

Precedida de una nota autógrafa de Colmenares, que dice: «*Trata de Litabro, de la epistola de Montano a Toribio del rio Areba, de Teodosio, de Diego Enriquez.*»

Sr. Ldo Colmenares.

Al Padre Maestro Avendaño debo le noticia de Vmd que desde que la hube è estimado en mucho porque a las personas tan benemeritas de su patria es razon que todos veneren, i io en particular agradezca a Vmd la merced que a hecho a mis niñerías, que sé que no tienen otra cosa buena sino el affecto de servir a la Republica: creo (como conozco lo poco que valen) que te favor que Vmd las hace tambien es debido al que el P. Maestro me haze: de ambos en fin lestimio mucho, y como soi antiguo servidor del uno, deseo entrar a serlo del otro con seguridad de antiguo, porque me hallará Vmd mui para servirle siempre que mandare.

En dudas que Vmd halla difficultad como io podré dar mi parecer pero pues Vmd lo manda, diré ingenuamente (como suelo) mi sentimiento.

En mis Notas a Dextro (que a Dios gracia acabé i se detienen porque imprimir en España en latin es cosa penosa i mas que costosa, i fuera, es ahora peligroso por la falta de commercio) noté en la Epistola de Montano sobre lo que dice este auctor tres cosas. La primera el nombre de *Brittablo* (asi está en los Mss.). La 2ª que no está lejos de Segovia (esto es por ir verificando a Dextro): La 3ª que del mismo contexto consta estar manca la narracion: i procediendo con la orden que alli sigo, digo, señor, que basta hallar en dos monumentos tan dignos de Fe, i escritos en España este lugar *Britablo*, para que le tengamos por nuestro, i es nuestra ventura que aunque no sabemos qual es, sabemos acia donde estubo, pues diciendo Dextro *prope Segoviam*, vino en la epistola de Montano a hallarse el nombre de *Segovia* (esté como estubiere) cerca del de *Brittablo*. Que

sea el de *Litabrum* de Livio es otra question. Ambrosio de Morales, fol. 95 de las Antigued. dice que *podíamos sospechar que tan errados los libros de T. Livio i que a de decir Brittablo, que era lugar no lexos de Segovia*, por cuja sospecha parece que pasó Ortelio en el Thesoro, pues la refiere sin impugnarla remitiendose de la voz *Brittablum* a *Litabrum*: La ocasion de la sospecha o coniectura fue *por caerle al Pretor Fulvio en su provincia*; bastante es, si bien se engañó en el nombre de Fulvio, porque C. Flaminio fue el que batió a Litabro o Brittablo en Livio, si bien los sucesos de ambos en España fueron unos i a un tiempo. Lo cierto es que queriendo que sea Butrago Brittablo, son distintos los sitios en Dextro i Livio, pero no ai maior engaño que el de la semejanza de los nombres en los lugares. Demos que ubo Britablo o Litrabro con las señas de Livio *munitum opulentumque* a quien Flaminio *vineis expugnavit*, como le ubo en esa tierra, qué inconveniente ai en que ahora se ignore su nombre; io aseguro que no estaba mui lejos de Coca, i que si por alli se hallan rastros de antigüedad que sea facil creer que estuvo alli este pueblo, porque a que proposito se le dieron al Obispo titular en la Epistola de Montano si estuviera mui distante el uno del otro? i finalmente siendo cerca de Segovia era fuerza no distar mucho uno de otro. esto es que a lo primero, en que se incluie parte de lo segundo, que viene a tener su ultima prueba en lo tercero, que es mutilacion deste lugar de la Epistola de Montano, el qual se a de enmendar con otro de la epistola del mismo *ad Fratres filiosque territorii Palentini*, donde dice: *Pari ratione congovimus quod ad consecrationem basilicarum alienae sortis a vobis Episcopi invitentur; et licet sint unius fidei copula nobiscum in Christo connexi, tamen nec provinciae privilegijs, nec rerum Domini noscuntur utilitatibus convenire: quia iam ad ipsum huiusmodi fama prolata est; ideoque salubri ordinatione censuimus, ut si quando talis necessitas incubuerit litteris nos informare debeat, et aut per nos, aut per eum, qui nobis ex fratribus et coepiscopis nostris visus fuerit, et consecratio ecclesiarum, Deo auspice poterit celebrari*. Destas palabras se a de tomar la direccion de las de la epistola a Teoribio, que son: *simili ratione cognovimus quod necessitudine consecrandarum basilicarum, fratres nostri alienae sortis episcopi in locis istis invi-*

lati convenient et licet sit in toto orbe sponsae Chris!i thalamus unus eiusque Antistites in eodem fibula charitatis et fidei unione connexi: aquí es fuerza (para que haga sentido) añadir algunas palabras de las de la primera carta; quales an de ser aunque no dificultó mucho el señalarlas, desearé que otra mas feliz conjetura las acierte mejor, ahora basta señalar los rastros.

SSM Vamos a lo principal, i en que estriba la duda de Segovia, *et certé municipia id est Segovia, Brittablo et Cauca, eidem non quidem rationabiliter sed pro nominis dignitate concessimus: ne collata benedictio, persona vagante, vilesceret.* Cuando escrivi la Defensa de Dextro puse puntualmente las palabras de P. Mariana (asi lo dice la diferencia de la letra cursiva, i la letra que corresponde a la margen) sin añadir a Segovia, aunque en la historia latina sí que el buen Padre la puso con Coca i Britablo, por juzgar que como quando escribo en latin se rigio por la Epistola errada de Montano para poner alli a Segovia, despues considerado el negocio mejor i vista la incoherencia de la epistola, huió el cuerpo a la dificultad, i se contentó con los dos lugares, esto barrunté io, i asi la imité: después quando por razon de las Notas latinas a Dextro uve de averiguar el caso mas particularmente, reparando en la falta de sentido de las palabras de Montano me di a creer que en lugar de, *certé municipia, id est Segobia* (asi se lee alli, siendo cierto que a de ser Segovia como en monedas antiguas se ve SEGOVIA) *Brittablo et Cauca & se a de leer, Municipia duo ex Segovia Brittablo et Cauca & pnes* los rastros de las letras lo dicen de *id, duo;* de *est, ex;* con que queda la dificultad llana, siendo la voz *id est* siempre alli superflua. Fuera de que Segovia no se que fuera municipio ni stipendiario como notó D. Antonio Agustino en el dialogo 8 de sus Medallas y *Colonia sí latina*, que así lo parece en la inscripcion de sus monedas, en que se ve adornado un rostro de un mancebo con estas letras C. L. i en el reverso uno a caballo con una lanza en la mano con la letra SEGOVIA.

al No me parece mal la leccion *sedis*, si bien es necessario que alargüemos la voz *Segovia*, haciendola *Segobiensis*, todo es alucinar cerca de la verdad.

solibn Plinio pone a Segovia entre los Arevacos lib. 3, cap. 3, en esto no ai duda, como tambien Ptolomeo en quien *Segovia* está

puesto por *ceyßia*: la vecindad de Arevacos i Vacceos le hizo tropezar a García de Loaisa porque la raia occidental de los Arevacos esta oriental de los Vacceos, perdonemosselo.

Dice tambien Plinio *Arevacis nomen dedit fluvius Areva*. Vmd quiere que sea Eresma: tambien lo quiso And. Navagiero en su itinerario: pero mucho dudo que rio de tan corto nombre le diese a terminos tan estendidos: mucho engaña la semejanza de los nombres en estos casos.

De S. Audito no me acuerdo a donde Pisa y Alvar Gomez hablan, Vmd me lo avise, que aunque será en la historia de Toledo no me quiero cansar en hojearla.

La duda de Loaisa sobre los fundadores de este antiguo edificio no ai que maravillar en cosa tan dudosa, como ai mucho que reir en el origen, que le den el Arzobispo D. Rodrigo, el Obispo de Cartagena, o ia sea de Hercules, o ia de Hispan, o ia de los Carthaginienses, o Romanos, el es rarísimo, io siempre creere que fue obra de nuestro Trajano pero es cosa que siempre me a hecho reparar, cómo no se hallen en esa ciudad rastros de grande antigüedad, i letreros particulares, hallandose edificio de tanto nombre. No me persuado sino que no se vuscan bien.

En la patria de Teodosio ai tambien duda (porque no dexemos nada) Zosimo, lib. 4, i Idacio en su Chronico entre los antiguos, como Philippo Ferrariense, i Ortelio entre los modernos le hacen de Coca: El Conde Marcelino in Chron. Aurelio Victor, i otros de Italica: parece que es mas cierto porque trahia su origen de Trajano, que fue italicense, segun Victor: Confirmalo Dextro en el año 382. *Cremato ad Hadrianopolim urbem Thraecae Valente imp. haeretico Gratianus facit imperij consortem Theodosiam admirabilis Theodosii filium, Italicae in Bethica natum*: Leiendose como se à de leer.

De Diego Henriquez del Castillo Chronista Capellan i del Consejo del Rei Don Henrique no tengo hasta ahora averiguada la patria, procurarelo i avisare a Vmd. holgareme de saber las conjeturas que ai para que sea segoviano por del officio, i porque a su tiempo l'estará bien que lo sea para cierto fin (1).

(1) *Al margen figura esta nota autógrafa de Colmenares: promete indice de los escritores españoles, en el Destro español, parte 2, fol. 142, a.*

Solo me resta acordar a Vmd que el nombre de Segovia está errado en L. Floro, lib. 3, cap. 3, leiendose segonia, como en el itinerario de Antonio *Secobia* por la afinidad de la g i c. ordinaria.

Esto es lo que se me ofrece acerca de lo que Vmd propuso: holgareme en ello aia algo que le contente.

Io tengo muchas gracias que dar a Vmd por la merced que me a hecho de acordarse de mí i darme a conocer a nuestro Padre Abbad, persona de admirables partes i a quien io deseo mucho servir.

A nuestro P. F. Antonio Daza me retome Vmd muchos recaudos, i que aqui me tiene para que le sirva de mui buena gana, que agradezca el que io cumpla con mi obligacion de venerar sus escritos i piedad. Deseo saber en que estado está la impresion del librico, por verle impresso.

Io me he alargado mucho, Vmd se me quede con Dios que le guarde lo que desea su si nuevo cierto servidor.

Don Thomas Tamaio de Vargas.

Madrid Marzo, 7, 36.

En esa ciudad tengo dos antiguos amigos, uno es el S. Don Agustin Daza Dean de esa Iglesia, si le trata deme le Vmd muchos recaudos; otro el Padre Doctor Alonso de Valverde de la Compania hombre doctissimo i bonissimo, lo mismo supplico a Vmd, si le trata.

En otra sabrá Vmd lo que ahora se imprime i se trabaja.

Por la transcripción,

M. Q.

ANTONIO ENRIQUE GOMEZ, COMERCIANTE

Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo de Juan López. 1636.

Espera de Antonio Enríquez Gomez.

Decimos nos los que aquí otorgamos y firmamos acrehedores que somos a la persona y bienes de Antonio Enríquez Gomez vecino de la villa de Madrid que de presente está en el reyno de Francia cada uno por la cantidad de maravedís que nos toca en virtud de escrituras cedulas, assientos de libros o otros qualesquier instrumentos que proceden de venta de lanas aninos paños y otras mercaderías que le vendimos para la negociacion y trato que tenía de nabegarlas al dicho reyno de Francia que aviendo el dicho Antonio Enríquez proseguido en la dicha negociación y trato y remitido al dicho reyno las dichas mercaderías y por la tardanza que ubo en el retorno dellas revoluciones y amenazas de rompimientos de guerra y embargos de bienes de españoles en el dicho reyno le fue necesario yr a el a procurar se le entregasen su hacienda y mercaderías para conducir las a este reyno de España y pagar con ellas a nos los dichos acrehedores y como sabidores y ziertos de la verdad y de la justa causa de su ausencia y que aunque a echo muchas diligencias para conducir las no a sido posible conseguirlo por estar proveydo el comercio y entrada de las dichas mercaderías en que yzo el enpleo en retorno de las que ansi le vendimos de manera que no se puede considerar culpa alguna en no abernos pagado a los plazos que a cada uno de nos estaba obligado.

Por tanto otorgamos que damos espera al dicho Antonio Enríquez Gomez por tres años que an de comenzar a correr y contarse desde el día de San Miguel proximo que viene deste dicho año para que en el dicho tiempo nos pague lo que a cada unos debe por tercias partes por manera que el último plazo cumplira para San Miguel de seiscientos treinta y nueve y en cada uno dellos la tercia parte. Y nos obligamos con nuestras

personas y bienes de que por el dicho tiempo no le molestaremos ni pediremos cosa alguna ni yremos ni bendremos contra lo estipulado en esta espera ni reclamaremos ni contradiremos en tiempo alguno antes, desde luego por el dicho tiempo suspendemos la execucion y cobranza de los dichos contratos quedando en su fuerza y antelacion. Y si lo yzieramos no queremos ser oydos ni admitidos en juicio ni fuera del y renunciamos qualquier accion criminal que por qualquier bia y forma podamos yntentar contra el dicho Antonio Enríquez por aberse ausentado sin darnos satisfaccion de los dichos nuestros reditos que por las causas justas referidas confesamos que no la ay para querellarnos del y pedimos y suplicamos a las justicias de su magestad ante quien esta espera se presentare que todos y qualesquier bienes y efectos del dicho Antonio Enríquez estuvieren enbargados o depositados de pedimento de qualquier de nos los manden desenbargar y entregar luego al dicho Antonio Enríquez para que use dellos libremente y para que ansi se nos aga guardar y cunplir damos poder a las justicias de su magestad ante quien esta dicha espera fuere presentada para que por todo rigor de derecho y via executiva nos compelan y apremien a ello como por sentencia (*sic*) pasada en cosa juzgada o por nos consentida y renunciamos las leyes de nuestro favor y la que proveye la general renunciacion dellas y los otorgamos ansi y lo firma para todos Joan Lopez escribano. = Joan Lopez.

En la ciudad de Segovia a siete días del mes de agosto de mil y seiscientos y treinta y seis años ante mí el escrivano y testigos Tomas de Bergara mercader vezino de Segovia a quien yo el escrivano doy fee lee la espera de arriba la otorgo como en ella se contiene por once mil y trecientos y ochenta y cinco reales y medio que le debe por escritura ante mí el escrivano y lo firmo a quien doy fee que conozco siendo testigo Joan Martinez de Zevallos y Antonio de Landa vezinos de Madrid y Pedro Lopez de Carrera (?) vezino de Segovia. = Thomas de Bergara. = Ante mí Joan Lopez.

En la ciudad de Segovia a ocho días del mes de agosto de mill y seiscientos y treinta y seis años ante mí el escrivano pa-

rescio Joan de Yturiza Ybarra vezino de esta ciudad a quien yo el escrivano ley a la letra la espera de arriba y por el entendida dixo que por lo que le toca y debe el dicho Antonio Enríquez Gomez por escrituras por el otorgadas y en birtud de sus poderes otorga la misma espera y se obliga de la cumplir como en ella se contiene y lo firmo a quien doy fee conozco siendo testigos Antonio Paz de Landa y Joseph de Monxa y Geronimo de Beynza vecinos y estantes en Segovia. = Juan de Herrera Urdaneta Ybarra. = Ante mí Joan Lopez.

En la ciudad de Segovia a ocho días del mes de agosto de mill y seiscientos y treinta y seis años ante mí el escrivano y testigos parecio el señor Rodrigo Gonzalez de Verrio becino desta ciudad y abiendo oydo y entendido la espera desta otra parte que le fue leida el escrivano dixo que la otorga segun en ella se contiene y espera por los seis mill quatrocientos y tantos reales mas o menos que le deve por una escritura y zedula y lo otorgo y firmo a quien doy fee conozco siendo testigos don Pedro Ximena y Manpaso, Alonso Nicolás y Martín de Davila vecinos de Segovia. = Rodrigo Gonzalez de Berrio. = Ante mí Joan Lopez.

En la ciudad de Segovia a nueve días del mes de agosto de mil y seiscientos y treinta y seis años ante mí el escrivano y testigo parecio Pedro Melendez Ayones fabricante de paños vezino desta ciudad a quien yo el presente escrivano ley a la letra la espera desta otra parte y abiendola consentido dixo que la otorgo segun que en ella se contiene y espera por quatro mill y seiscientos y doce reales que le debe por escritura ante mí el escrivano y lo otorgo y firmo a quien doy fee conozco testigos Joan de Ytuarriza y Pedro de Landa y Joan Martínez de Zevallos estantes en Segovia. = Pedro Melendez Ayones. = Ante mí Joan Lopez.

En la ciudad de Segovia a nueve días del mes de agosto de mill y seiscientos e treinta y seis años ante mí el escrivano parecio Ysabel Garcia biuda de Leon Calbo vecina desta ciudad a quien yo el escrivano ley a la letra la espera desta otra parte

y aviendola entendido dixo que la otorga como en ella se contiene y espera por diez mill y seiscientos y quarenta y seis reales que le debe Antonio Enríquez Gomez por escritura ante el presente escrivano y así lo otorgo siendo testigos Joan de San Martín el menor y Pedro Antonio Paz de Landa y Joan Martínez de Zevallos vecinos y estantes en Segovia y la otorgan a que yo el escrivano doy fee conozco dixo no saver escribir a su ruego lo firmo un testigo llamado Pedro. = Por testigo Juan Martínez de Zevallos. = Ante mí Joan Lopez.

En la ciudad de Segovia a diez días del mes de agosto de mill y seiscientos y treinta y seis años ante mí el escrivano y testigos parescio Francisco de Arce Zeballos mercader vezino de Segovia a quien yo el escrivano ley la espera desta otra parte y abiendola entendido dixo que la otorga por la cantidad que le debe por tres escrituras ante el presente escrivano y se obliga de la cunplir y lo firmo a quien doy fee que conozco siendo testigos Joan Alonso Maldonado y Sevastian Escudero y Felipe Esteban de Segovia. = Francisco Zevallos y Arce. = Ante mí Joan Lopez.

Espera al dicho.

Decimos nos los que aquí otorgamos y firmamos acrehedores que somos a la persona y bienes de Antonio Henríquez Gomez becino de la villa de Madrid que de presente esta en el reino de Francia cada uno por la cantidad de maravedís que nos toca en birtud de escrituras cédulas asientos de libros o otros qualesquier ynstrumentos que proceden de benta de lanas aninos paños y otras mercaderías que le bendimos para la negociación y trato que tenía de navegarlas al dicho reino de Francia que haviendo el dicho Antonio Henríquez proseguido en la dicha negociacion y trato y remitido al dicho reino las dichas mercaderías y por la tardanza que hubo en el retorno dellas rebuluciones y amenazas de rompimientos de guerra y embargos de bienes de españoles en el dicho reino le fue necesario yr el a procurar se le entregasen su hacienda y mercaderías para conducir las a este reino de España y pagar con ellas a nos los

dichos acrehedores y como savidores y ciertos de la berdad y de la justa causa de su ausencia y que aunque a echo muchas diligencias para conducir las no a sido posible conseguirlo por estar proyvido el comercio y entrada de las dichas mercadurias en que hizo el enpleo en reforno de las que ansi le vendimos de manera que no se puede considerar culpa alguna en no abernos pagado a los plazos que a cada uno de nos esta obligado. Por tanto otorgamos que damos espera al dicho Antonio Henrriquez Gomez por dos años que comenzaron a correr y contarse desde el día de San Miguel de setiembre proximo pasado deste año para que en el dicho tienpo nos pague lo que a cada uno de nos deve por mitad por manera que el ultimo plazo cunplido para San Miguel de sei cientos e treinta y ocho y en cada año dellos la mitad y nos obligamos con nuestra persona y bienes de que por el dicho tienpo no le molestaremos ni pediremos cosa alguna ni yremos ni bendremos contra lo capitulado en esta espera ni reclamaremos ni contradiremos en tienpo alguno antes desde luego por el dicho tienpo suspendemos la execucion y cobranza de los dichos contratos quedando en su fuerza y antelación. Y si lo hicieremos no queremos ser oydos ni admitidos en juicio ni fuera del y renunciamos qualquiera action criminal que por qualquier bia y forma podamos yntentar contra el dicho Antonio Henrriquez por averse ausentado sin darnos satisfazion de los dichos nuestros creditos que por las causas justas referidas confesamos que no hay para querellarnos del y pedimos y suplicamos a las justicias de su magestad ante quien esta espera se presentare que todos y qualesquier bienes y efectos del dicho Antonio Henrriquez estubieren enbargados o depositados de pedimento de qualquier de nos los manden desenbargar y entregar luego al dicho Antonio Henrriquez para que use dellos libremente y para que ansi se nos haga guardar y cunplir damos poder a la justicias de su magestad ante quien esta dicha espera fuere presentada para que por todo rigor de derecho y bia executiva nos conpelan y apremien a ello como por sentencia pasada en cosa juzgada o por nos consentida y renunciamos las leyes de nuestro favor y la que proybe la general renuncia dellas lo otorgamos ansi y lo firma por todos Joan Lopez escrivano. = Joan Lopez.

En Segovia a tres de octubre de mill y seiscientos y treinta y seis años Francisco Rodríguez de Sigura a quien yo el escrivano ley a la letra la espera desta otra parte la otorgo por quatro mill y quatrocientos y veinte y zinco reales que le debe por escritura ante mí el escrivano y lo firmo a quien doy fee conozco testigos Bartolome Rodríguez y Joan de Valles y Joan de San Martin vecinos de Segovia. = Francisco Rodríguez de Sigura. = Ante mí Joan Lopez.

En Segovia a tres de octubre de mill y seiscientos y treinta y seis años Joan Alonso Maldonado mercader fabricante de paños vezino desta ciudad a quien yo el escrivano ley la dicha espera dixo que la otorga por tres años conque en ellos se le paguen seis mill y quinientos y ochenta y dos reales que le debe por escritura ante mí el escrivano en cada uno la tercia parte y corren desde San Miguel deste año y conque dentro de tres meses le aya de dar fianza a su satisfacion y no se la dando la espera sea ninguna y pueda executar por toda la cantidad como si no la obiera dado y lo firmo testigos Joan de San Martín y Domingo de Atienza y Joan de Nogal vecinos de Segovia. = Juan Alonso Maldonado. = Ante mí Joan Lopez.

En Segovia a tres de octubre de mill y seiscientos e treinta y seis años ante mí el escrivano parescio Diego del Aguila fabricante de paños vecino de Segovia a quien yo el escrivano ley la espera de los dos años desta otra parte y abiendola entendido dixo que la otorga y espera por doce mill y sesenta y tres reales que le deve por escritura ante mí el escrivano y lo otorgo así siendo testigos Joan de San Martín y Francisco del Aguila y Andres Garcia de la Cruzeira (?) vecinos de Segovia y el otorgante que yo el escrivano doy fee conozco dixo no saver escribir a su ruego lo firmo un testigo. = Francisco del Aguila. = Ante mí Joan Lopez.

En la ciudad de Segovia a tres de octubre de mill y seiscientos y treinta y seis años ante mí el escrivano y testigos parescio Agustín Ramos mercader fabricante de paños vecino desta ciudad a quien yo el escrivano ley a la letra la espera de los dos

años desta otra parte y aviendola entendido dixo que dicho Antonio Enríquez Gomez le debe nobenta y tres mill ciento y sesenta y un reales y medio por tres escrituras la una de cinquenta y nueve mill docientos y cinquenta y siete reales y medio y la otra de veinte y siete mill quinientos y quatro reales y la otra de seis mill y quatrocientos reales y da espera por los ochenta y seis mill y setecientos y cinquenta y un reales que montan las dos escrituras primeras por los dichos años para que le sean pagados en cada uno la mitad como lo dice la espera con condicion que los seis mill y quatrocientos reales de la última escritura se los pague el dicho Antonio Enríquez Gomez quince días despues de como entrare en Madrid y no se lo pagando que esta espera en todo sea ninguna y se le pueda executar por toda la cantidad y otrosi con condicion que porque tiene seguro de todo ello de Antonio Enríquez de Mora imbiado por sus cartas le queda su derecho a salvo para poderlo pedir al dicho Antonio Enríquez de Mora cada y quando que quisiere sin que le perjudique esta espera y con esta salvedad la otorgo y firmo a quien yo el escrivano doy fee conozco siendo testigos Joan de San Martín y Joan Francisco Ramos Arias y Diego Rodrigues de Pasarin vecinos de Segovia. = Ante mí Joan Lopez. = Agustín Ramos.

En la ciudad de Segovia a tres de octubre de mill y seiscientos e treinta y seis años ante mí el escrivano parescio Antonio Hernandez fabricante de paños vecino desta ciudad a quien yo el escrivano ley la espera desta otra parte y abiendola entendido dixo que el dicho Antonio Enríquez Gomez le debe quatro mill y nobecientos y sesenta reales por dos escrituras de obligacion y espera por ellos los dichos dos años conque se le paguen en tres pagas cada ocho meses la tercia parte y no le pagando con puntualidad y si pasaren quince días despues de cada plazo es visto ser llegados todos tres y pueda executar por toda la cantidad en estos reynos y fuera dellos y ansi lo otorgo y firmo a quien yo el escrivano doy fee conozco siendo testigos Joan de San Martín y Joan Texero y Sandro Escudero vecinos de Segovia. = Antonio Hernandez. = Ante mí Joan Lopez.

En la ciudad de Segovia a tres de octubre de mill y seiscientos e treinta y seis años ante mí el escrivano y testigos parescio Francisco de Pinarnegrillo mercader fabricador de paños vezino desta ciudad a quien yo el escrivano ley la espera desta otra parte y abiendola entendido dixo que el dicho Antonio Enríquez Gomez le debe quince mill y ciento y quarenta y zinco reales por tres escrituras de obligacion ante el presente escrivano y espera los dos años por la dicha cantidad para que en cada uno de ellos le pague la mitad con calidad que de todo ello el dicho Antonio Enríquez le pague dos mill reales dentro de un mes de como baya a Madrid y no los pagando la espera sea ninguna y pueda ser executado por todo y los trece mill y ciento y quarenta y cinco restantes pague en los dichos dos años ansi lo otorgo siendo testigos Pedro de Cordoba y Joan de San Martín y Marcos Lopez vecinos de Segovia y el otorgante que yo el escrivano doy fee conozco dixo no saver escribir a su ruego lo firmo un testigo. = Pedro de Cordoba. = Ante mí Joan Lopez.

En la ciudad de Segovia a quatro días del mes de octubre de mill y seiscientos e treinta y seis años ante mí el escrivano y testigos parescio Joan de San Martín el mayor vezino desta ciudad a quien yo el escrivano ley a la letra la espera desta otra parte abiendola bisto dixo que el dicho Antonio Enríquez le debe beinte y siete mil reales docientos reales mas o menos por tres escrituras de obligacion y otorga la misma espera como en ella se contiene y lo firmo a quien doy fee conozco siendo testigos Anton de Aliende y Diego del Aguila y Joan de Villalva vecinos de Segovia. = Jhoan de S. Martín. = Ante mí Joan Lopez.

En la ciudad de Segobia a cinco de octubre de mill y seiscientos y treinta y seis años ante mí el escrivano y testigos parescio Sebastian Rubio Moreno cirujano becino desta ciudad a quien yo el escrivano ley la letra desta otra parte e abiendola entendido dijo que la otorga como en ellas se contiene conque los dos plazos sean tres de ocho en ocho meses la tercia parte y conque si passado un mes de qualquier plazo y no ubiere pasado es bisto ser llegados todos y ninguna esta espera y conque,

le quede su derecho a salbo ansi lo dijo y otorgo y firmo a quien yo el escrivano doy fee que conozco siendo testigos Alonso Nicolas y Andres Tejedor y Juan de Castaneda becinos de Segovia. = Sebastian Rubio Moreno. = Ante mí Joan Lopez.

Por la transcripción,

M. Q.

SUBIDA DE LA VIRGEN DE LA FUENCISLA EN 1855

Biblioteca de la Catedral de Segovia. Legado del doctor Baeza. Sección Eclesiástica, 1.^a, número 7. Ms. de 14 hojas en 4.^o, escritas por un solo lado, las siete primeras de una letra y las restantes de otra. En la hoja primera, sin numerar, de distinta letra que las anteriores: *Agosto de 1855. Subida de N^a Sra. de Fuencisla*. Encabezando el folio primero, bajo una cruz, de igual letra, que parece ser de don Tomás Baeza: *Creo que es parte de una descripción de la subida de la Virgen de la Fuencisla a la Catedral el año 1855 escrita por D. Bernardino Alonso, profesor del Instituto de 2.^a enseñanza*. En la misma sección y de igual procedencia, hay otro manuscrito, también en 4.^o, de 10 hojas, (mal numeradas, pues son once), de dos letras diferentes, la primera igual a la primera del escrito anterior, hasta la hoja 4.^a. Desde la 4.^a bis, de otra. Es más breve que el anterior. En la carpeta, de letra de Baeza: *Alonso. Creo que es de D. Bernardino Alonso*. Al final, fechado: *Segovia 24 de Octubre de 1855*. Esta segunda relación es algo más breve que la primera, la cual está sin concluir. Reproducimos la narración, completando las lagunas de una con la otra.

Tierno, magnífico y consolador es el espectáculo que la religiosa ciudad de Segovia, nuestra patria querida, está ofreciendo al mundo católico desde el día 19 de Agosto, en que amenazada de la terrible enfermedad, que aún desgraciadamente aflige a tantos pueblos de la Península, e invadidos algunos de su provincia, creyó un deber sagrado el hacer pública manifestación de los sentimientos religiosos, que siempre han sido su más bello blasón, la aureola refulgente que comunica hermosísima luz al inestimable cuadro de las glorias segovianas.

Si, los hijos de esta ciudad venturosa, que nunca olvidaron ni podrán olvidar, que la religión, según fué dada al mundo por Jesucristo, viene de Dios y nos conduce a Dios: que hace de los hombres hijos de Dios, herederos del Cielo, uniéndolos a sí y entre sí con amor recíproco: que donde habita la religión habita la plenitud de la bendición Divina, difundiéndose admirablemente en los corazones, en las familias y en los pueblos; que es la brújula que conduce segura la navecilla de la humanidad por el mar proceloso de la vida y finalmente que la religión es el origen más puro de todo consuelo y de toda esperanza, donde el hombre debe cogerse firmemente, conservándola como la más bella joya de su vida; conciben el feliz pensamiento de recurrir, como en otras ocasiones de calamidades públicas, a su excelsa Patrona Nuestra Señora de la Fuencisla, significando al Ilustre Ayuntamiento y respetable Cabildo, como patronos, su deseo de que tan venerada Imagen se trasladase desde el Santuario hasta la Santa Iglesia Catedral.

Identificadas estas Corporaciones con los sentimientos religiosos del pueblo, accedieron gustosas a tan justa demanda, publicando el acuerdo de que la traslación se verificase el Domingo inmediato (19 de agosto); lo cual fué suficiente para que todos los habitantes de Segovia concurrieran al Santuario en el día y hora designada, anhelando el honor de formar parte del numeroso, si bien humilde cortejo de la gran Reina del cielo y de la tierra. Las Autoridades, las Corporaciones, la oficialidad del cuerpo de Artillería, del Ejército y Milicia Nacional, el Colegio de Caballeros Cadetes, una numerosa comisión de Milicianos Nacionales y el pueblo entero sin distinción de clases ni categorías, con ambleos y velas encendidas formaban la extensa valla de tan suntuosa procesión. En el momento de salir del Santuario la Imagen de Nuestra Señora radiante de hermosura y majestad sobre su carro triunfal, se sintieron afectuosamente conmovidos los ánimos de los infinitos concurrentes, cuya mayor parte derramaban lágrimas de alegría, dando así rienda suelta a la dulce expansión que experimentaban sus almas sensibles al contemplar el espectáculo de tan edificante procesión. En honor de la Santísima Virgen ardían más de tres mil luces, a expensas de los mismos fieles que las llevaban, sien-

do de notar el generoso desprendimiento de muchos infelices que viven a expensas de la caridad pública, quienes en día tan memorable acaso se privaran de su frugal sustento por llevar también en su mano el testimonio del entrañable amor y respeto que profesan a su esclarecida Patrona: la historia conservará el recuerdo de la mil veces célebre noche del 19 de agosto de 1855.

Al día siguiente dieron principio las solemnes funciones de visita y rogativa que los Cabildos Catedral y Parroquial, las congregaciones, hermandades y cofradías dispusieron hacer a la Virgen y en ellas tuvimos ocasión de admirar cuánto vale y puede el sentimiento religioso de un pueblo que cifra su felicidad y ventura en tributar el culto debido a la Señora de la Eternidad y del mundo.

Desde las primeras horas de la mañana empieza a concurrir multitud de personas para asistir al santo sacrificio de las muchas misas que diariamente se celebran, y como si la duración del día no fuera bastante para implorar la protección de la Virgen ha sido preciso que el Ilustrísimo Cabildo disponga continúe el templo abierto dos o tres horas más por la noche, siendo notable la concurrencia que a todas horas se ve en él.

Terminadas las rogativas, casi un mes posteriormente a la subida de la Virgen, dió principio el novenario y función que celebran anualmente los devotos asociados a este fin, habiéndose verificado este año con mucha devoción, compostura y suntuosidad, a lo cual ha contribuido no poco el gran desprendimiento y ejemplo de los mencionados devotos.

Después de haber presenciado las magníficas funciones antes expresadas, teníase por imposible en Segovia el hacer ninguna otra con mayor solemnidad; pero como el espíritu religioso lleva en sí el germen creador de lo sublime y transmite su inteligencia y actividad a los que tienen la dicha de sentirse animados por él, los Jóvenes segovianos que le poseen en sumo grado, conciben y promueven el pensamiento de consagrar a la Soberana Emperatriz de los Cielos y de la tierra una función majestuosa, para suplicar en ella la desaparición del tremendo azote en todo el ámbito de la Península. Instantáneamente se unen todos los jóvenes sin distinción de clases ni condiciones,

abren entre ellos una suscripción, que da un resultado fabuloso, arrostran las mil dificultades que se les presentan; el Cabildo Catedral, las Corporaciones, los particulares todos los prestan su protección, y los ayudan a la realización de tan cristiano plan el día 7 de Octubre.

Al toque de oraciones de la víspera, los habitantes de Segovia acudían a la Catedral con el deseo de admirar la devoción de los jóvenes. Es imposible describir con exactitud la sorprendente y bella perspectiva que ofrecía el altar mayor iluminado con quinientas luces que se reflejaban en los mármoles, jaspes y pórfidos del retablo, produciendo caprichosas figuras de fantasía: las naves de la iglesia estaban alumbradas por multitud de diversas arañas: en las magníficas balaustradas y galerías góticas que circundan el interior de la Catedral, lucían dos mil vasos de colores colocados con mucho gusto y acierto. Después de una brillante sinfonía tocada por la orquesta, las voces de la capilla Catedral y algunos jóvenes aficionados cantaron unos villancicos, letanías y salve, cuya música gustó sobremanera.

El 7 por la mañana, cerca de trescientos jóvenes contritos y arrepentidos de sus culpas, se presentaron ante el ara del Altar a recibir la sagrada comunión. Si el sublime espectáculo de la noche anterior embargó la atención de la numerosa concurrencia, el espectáculo de aquella comunión tan espontánea, enterneció a los que la presenciaron. Los semblantes de los jóvenes daban a entender que un poder extraño derramaba en sus corazones esa indefinible alegría que experimentan las almas cristianas, cuando están íntimamente convencidas de que el Ser Supremo oye compasivo y misericordioso sus plegarias. El ejemplo de la juventud segoviana es digno de ser publicado en todo el orbe católico, porque, a no dudarlo, encontrará muchos imitadores.

La misa mayor empezó a las once de la mañana. El joven orador don Andrés Gómez de Somorrostro pronunció un sentido y elocuente discurso que arrancó lágrimas a muchas personas. Por la tarde se hizo la reserva del Santísimo Sacramento con la misma solemnidad que toda la función. La música compuesta por don Bonifacio Manzano, maestro de la capilla Catedral y don Laureano Miguel Navarro, es una prueba más de los

grandes conocimientos que distinguen a estos dos profesores.

Como las Jóvenes de Segovia profesan los mismos sentimientos que los Jóvenes, pues que es una misma la educación que han recibido de sus padres, han creído muy oportuno dedicar a la Virgen de la Fuencisla, como en efecto la han dedicado en el día 21, una función igual a la celebrada, con idéntico objeto, el día 7, si bien hubo la notable diferencia de que la iglesia ha estado mucho más iluminada, contándose hasta nueve mil luces entre las del altar, las de las arañas y los faroles de las iluminaciones de La Granja, propios de S. M. la Reina, los cuales han causado un efecto maravilloso en el interior de la Catedral. También las Jóvenes han comprendido el verdadero medio de implorar la misericordia divina y unirse nuevamente a aquél de quien proviene nuestro ser, recibiendo un sacramento que, como dice muy bien el Vizconde de Chateaubriand, comienza con flores, años juveniles y gracias, y concluye con hacer bajar a Dios sobre la tierra para darlo al hombre en pasto espiritual. A las ocho de la mañana más de setecientas jóvenes recibían el pan de los Angeles, en medio de una multitud de gentes embelesadas con la pompa sublime de las ceremonias de ese cristianismo tan vigoroso, lozano y elocuente, como en los primeros albores de su infancia, a pesar de las convulsiones y vaivenes que le han agitado en el transcurso de los siglos. Los demás actos de la función se han celebrado con la misma solemnidad que en la de los Jóvenes; y para que nada bueno faltase, el señor don Mariano Revilla, Canónigo Magistral, predicó con mucho acierto y elegancia, un sermón digno del objeto y de las circunstancias particulares de la función.

A propósito de esta función de las Jóvenes, hemos leído en la *Soberanía Nacional*, en su parte de noticias del interior, un suelto fechado en Segovia, en el cual, después de elogiarse cual merece la primera función, censura la segunda por ser una imitación; dice que las competencias religiosas nada bueno dan de sí; y aconseja a las Jóvenes que empleen el producto de su cuestionación en socorrer a los pobres y coléricos, y que se contenten con una misa rezada para recibir la comunión. Sin querer entrar en polémicas que a nada conducen, vamos a expresar algunas ideas que nos ha sugerido la lectura del citado suelto. Nos-

otros celebramos el buen consejo que se da a las Jóvenes en esta ocasión, porque, en efecto, nada puede haber más grato para el verdadero cristiano que el socorrer las necesidades del enfermo y desvalido, pero no podemos tampoco dispensarnos de emitir algunas reflexiones.

En primer lugar, deben saber los que opinen como el autor de él, que en todos los tiempos ha sido y es muy digna de elogio la imitación de los buenos ejemplos, por lo que las Jóvenes segovianas, no han tenido a menos imitar a los Jóvenes en la solemne función que hicieron para implorar la misericordia divina y han merecido bien de Dios y de sus conciudadanos, para quienes han obtenido, a no dudarlo, el consuelo que de lo alto demandaban.

Debe también saberse que el culto exterior es una necesidad para el cristiano; y que toda la pompa que se añada y pueda añadirse a este culto, tan lejos está de ser un abuso, como algunos reformadores economistas declaman, que no es posible dar al hombre una idea grande de la majestad divina sin aparato magnífico y respetable. El culto exterior del cristiano es una profesión explícita de los dogmas de nuestra religión, y los pueblos que no le han practicado, inmediatamente olvidaban la Creación, la unidad de Dios y su Providencia, la caída del hombre, la venida del Redentor y la vida futura. Es una lección de moral que nos recuerda nuestros deberes; es el lazo social que reúne a los hombres al pie de los altares, inspirándoles amor a la paz, a la fraternidad, y hace de todas las familias, de todos los individuos uno solo; es, finalmente, la sociedad universal de todos los Pueblos, y la escala (si nos es lícita la comparación) por la que nos comunicamos con el Cielo.

La segunda observación del suelto estaría muy en su lugar, si se tratase de una competencia religiosa producida por la libertad de cultos; pero como no se trata de competencias religiosas, sino de una protesta tácita, hecha por los Jóvenes y seguida por las Jóvenes, del amor entrañable que la religiosa juventud de Segovia ha querido hacer a su excelsa Patrona y protesta contra los errores y preocupaciones del siglo en materia de religión, es dos veces equívoca esta segunda observación. Por último, creemos excusado el consejo que se da a las Jóvenes,

porque éstas, como verdaderas creyentes, en la religión católica, profesan el sentimiento de la verdadera caridad, que están dispuestas a ejercer en cualquiera ocasión, socorriendo y aliviando las necesidades de los pobres y enfermos, no obstante haber obsequiado solemnemente a la Virgen, pues que no se opone la caridad a las funciones religiosas; por el contrario, está muy en armonía con ellas.

Mucho podríamos extendernos describiendo los rasgos sublimes de piedad, devoción y generoso desprendimiento que diariamente observamos con grata emoción en los habitantes de esta ciudad para honrar a la Santísima Virgen; pero sería preciso escribir una extensa memoria y renunciar al propósito de que esta mal trazada relación se insertara en su apreciable periódico. Terminaré, por lo tanto, felicitando a los hijos y habitantes de esta favorecida ciudad y muy particularmente a los Jóvenes de ambos sexos, por el celo y desprendimiento con que saben honrar a su excelsa Patrona y protectora de Segovia y su tierra, María Santísima de la Fuencisla.

Sigue, pues, religiosa Segovia, dando ejemplo de tus sentimientos cristianos y no temas perecer jamás, porque María, manantial inagotable de consuelo y de esperanza, te sostendrá e intercederá por tí en el Cielo, pues es el consuelo de los afligidos, la salud de los enfermos.

Por la transcripción,
M. Q.